



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U190043

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U190043** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA GUADALUPE FAJARDO HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E48-2018**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$3,208,934.92 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$7,993,339.62 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 17 de abril de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la siguiente clave:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U190043

| Clave | Descripción |
|--------------------|---|
| 060 182 0087 12 01 | CEMENTOS, PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO. CON 40 G. EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML. EN LÍQUIDO, MONÓMERO, VISCOSIDAD NORMAL. |

Modificando la cantidad mínima en **\$3,216,449.92 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$8,011,876.62 (OCHO MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 09 de agosto de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la siguiente clave:

| Clave | Descripción |
|--------------------|---|
| 060 506 2793 01 01 | MATRIZ O ESPONJA DE COLÁGENO: 10 CM X 12.5 CM. ESTERIL. |

Modificando la cantidad mínima en **\$3,501,410.78 (TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 78/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$8,701,781.86 (OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000271474-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de junio de 2019.

I.2.- Con oficio número 095384611810/201900**2324** de fecha 11 de junio de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U190043**

I.3.- Por oficio número 095384611810/2019003003 de fecha 01 de agosto de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

| Clave | Descripción | Precio Neto | Cantidad Máxima Contratada por Clave | Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------------|--|-------------|--------------------------------------|---|--------------------------------|
| 060 506 2785 01 01 | MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 7.5 CM X 7.5 CM. ESTERIL | \$7,298.62 | 442 | 88 | \$642,278.56 |

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de julio de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U190043

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,764,161.10 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$9,344,060.42 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS 42/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de

Página 4 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



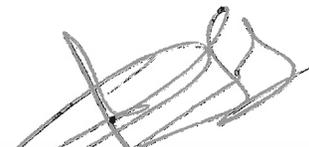
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U190043**

este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de agosto de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
INSTRUMENTOS MÉDICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**



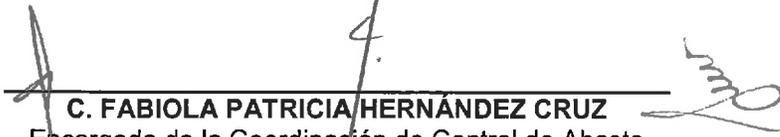
C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal



C. MARÍA GUADALUPE FAJARDO HERRERA
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.



C. FABIOLA PATRICIA HERNÁNDEZ CRUZ
Encargada de la Coordinación de Control de Abasto
Designada mediante oficio 09 52 17 1000/1065 de fecha 22
de julio de 2019 por el Titular de la Dirección de
Administración


CPRD/LBGP/VER

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 5 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



SIN TEXTO



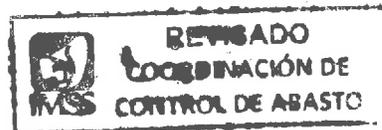
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U190043**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEX

EX
CORPORATION

1980

01 AGO 2019
RECIBIDO

Of N° 095384611810/2019003003 Ciudad de México, a 01 de Agosto de 2019

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U190043, celebrado con la empresa Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U190043 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

| NO. CONTRATO | SPO | GEN | ESP | SIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POR CLAVE | % EJERCIDO | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 30% | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (BMS) | IMPORTE MÁXIMO BUDGETAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES DEVIAS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|----------------|-----|-----|------|-----|-----|---|-------------|--|------------|---|--------------------------------|--------------------------------------|---|----------------------------------|---|
| U190043 C43 | 060 | 506 | 2785 | 01 | 01 | MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 7.5 CM X 7.5 CM. ESTERIL. | \$7,298.62 | 442 | 100.0% | 88 | \$642,278.56 | \$7,993,339.62 | \$8,701,781.86 | \$9,344,060.42 | \$3,764,161.10 |

Destacando que si bien la clave fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, con el instrumento jurídico U190145, se depende de la contratación de la distribución para su ejercicio.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

- Con copia:
- Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto (A).
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
 - Lic. Laura Rosalva Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

ALMOC/DPHV/DEB/ECI

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

2 AGO 2019

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
01 AGO. 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS



002648

Of N° 095384611810/2019002324'

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019.

C. María Guadalupe Fajardo Herrera y/o
Representante Legal de la Empresa
Instrumentos Médicos Internacionales, S. A. DE C. V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

A respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a la clave que se relaciona a continuación:

| No. Contrato | Cpo | Gen | Esp | Dif | Var | Descripción | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|----------------------------|---|--------------------------------|
| U:90043 | 060 | 506 | 2785 | 01 | 01 | MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 7.5 CM X 7.5 CM. ESTERIL. | \$7,298.62 | 442 | 88 | \$642,278.56 |

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para la que se amplían.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:
-Ltra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
ALMOC UPHVUCB/ECT

Recibido: Claudia Ojeda
Maria Guadalupe Fajardo Herrera
12/06/2019



Ciudad de México, a 18 de julio 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



At'n.; Lic. Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación.

En relación con su oficio No. 095384611810/2019002324, en donde solicitan a mí representada la empresa Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V., considerar un incremento a la clave relacionada a continuación:

| | | | | | | | | | | |
|---------|-----|-----|------|----|----|--|------------|-----|----|--------------|
| | | | | | | | | | | |
| U190043 | 060 | 506 | 2785 | 01 | 01 | MATRIZ ESPONJA DE COLAGENO. 7.5 CM X 7.5 CM. ESTERIL | \$7,298.62 | 442 | 88 | \$642,278.56 |

En base a lo anterior, me permito informar nuestra aceptación al incremento solicitado por esa H. Institución, bajo los mismos términos y condiciones pactados en el contrato No. U190043.

Agradeciendo de antemano el interés prestado al presente, reciba un cordial saludo.



Atentamente

[Handwritten Signature]
María Guadalupe Fajardo Herrera
Apoderada Legal

Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.



TEX
CONTACT US

SIN TEX